

Parral, 31 de Marzo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 916 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
  - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
  - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 19 de Marzo del 2009.
  - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 19 de Marzo del año en curso el Contrato de Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

**PATRICIA IBAÑEZ ORTIZ**

**Administrativa**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



*Alejandro Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



*[Signature]*  
Vº Bº ASESOR JURIBICO

IUE/ARC/CAM/jgf  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 19 de Marzo del 2009, comparecen por una parte Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en su calidad de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por la otra parte la Sra. **PATRICIA DEL CARMEN IBAÑEZ ORTIZ**, Cedula de Identidad N° 9.642.522-8, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud, contrata a la Sra. Patricia del Carmen Ibañez Ortiz, a fin de que desempeñe funciones administrativas (ingreso y despacho de correspondencia, estadística, dación de horas, recepción, etc)

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$246.034.- (doscientos cuarenta y seis mil treinta y cuatro pesos) mensuales, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** La Sra. Ibañez Ortiz realizará sus labores en el Centro de Salud Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires y/o Cesfam Arrau Méndez, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves	de 08:00 a 17:00 hrs.
Viernes	de 08:00 a 16:00 hrs.

**CUARTO:** El presente contrato rige a contar del 19 de Marzo del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**QUINTO:** es de la esencia del presente contrato y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la I. Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador del servicio a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEPTIMO:** El funcionario tendrá derecho a hacer uso de Días de Permiso Administrativo con Goce de Remuneraciones en las mismas condiciones establecidas para el personal de Salud, regido por la Ley N° 19.378. Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un período de quince (15) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.

**OCTAVO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Ibáñez Ortiz, declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.

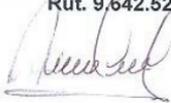


**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
Alcalde de Parral



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR DEPENDENCIA DEL  
ALCALDE  
PARRAL

**PATRICIA DEL C. IBAÑEZ ORTIZ**  
Rut. 9.642.522-8



**Vº Bº ASESOR JURIDICO**



SECRETARIA JURIDICA  
DIRECTOR